



MUNICIPALIDAD C.P. DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.
"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

DECRETO DE ALCADÍA N° 005-2023/MCPSMH

Santa María de Huachipa, 29 de diciembre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA;

VISTO:

El Informe N° 696-2023-SGRRDE-GAT/MCPSMH de la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico, y el Informe N° 139-2023-GAT/MCPSMH de la Gerente de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el artículo VIII del citado dispositivo legal señala que; Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Ordenanza N° 005-2023/MCPSMH, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de octubre de 2022, se "Establece Beneficios de Amnistía Tributarios y no Tributarios en el Centro Poblado de Santa María de Huachipa"; disponiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 696-2023-SGRRDE-GAT/MCPSMH, la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico, señala que se ha detectado que a la fecha aún hay un considerable importe pendiente de pago correspondiente al año 2023 y periodos fiscales anteriores, por lo que pide la ampliación del plazo de la Ordenanza N° 005-2023//MCPSMH, hasta el 31 de enero del 2024, con la finalidad de tener un mayor aprovechamiento por parte de los contribuyentes de acceder a los beneficios y lograr una mayor recaudación a favor de nuestra corporación municipal;;

Que, en virtud de ello, la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario establecen los parámetros legales dentro de los cuales los gobiernos locales, en el ejercicio de la autonomía económica, administrativa y política pueden ejercer su potestad tributaria.

Que, el 2° párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, el Artículo 42° de la precitada Ley, señala; los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 005-2023/MCPSMH, faculta a la señorita Alcaldesa, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como proroga la vigencia de la misma;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala la procedencia de elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para que se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente;



MUNICIPALIDAD C.P. DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza N° 005-2023/MCPSMH, que Establece "los Beneficios de Amnistía Tributarios y no Tributarios en el Centro Poblado de Santa María de Huachipa", **hasta el 31 de enero del 2024;**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Ejecución Coactiva, Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER la Sub Gerencia de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA

JUNTOS HAGAMOS HISTORIA!